



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí
En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11
de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de



**Licenciada en Derecho
por la Facultad de Derecho**

A la señorita

Jessica Solis Pineda

En virtud de haber terminado los estudios profesionales, conforme al
Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma
Universidad y haber sido aprobada por unanimidad de votos en el
examen de recepción que sustentó el día diecinueve de octubre
de dos mil doce.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario, se otorga el
presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.,
a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

El Secretario General
L.E. David Vega Niño

El Rector de la Universidad
Arq. Manuel F. Villar Rubio

Se tomó razón con esta fecha, quedando registrada bajo el Número 28386 folio 142 del libro respectivo.
San Luis Potosí, 9 Enero de 2013

SECRET//AMERICAN

T. David Wagoner

L.E. DAVID VEGA NIÑO



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Partido que vota: **Centro Social Popular**
Concejal que vota: **000-0000**
Número de TELCO: **0000-00000000**

N1-ELIMINADO 9

Estudios en Matemática:

2000-01-00000000

Environ Biol Fish (2007) 79:103–110

Estudios Primariares.
Sociedad/Cooperativa Rosario-Ortega
Calle 10 - Colonia Flores
Av. Col. 2a. San Luis Potosí
C.P. 78000. Tel. 01 744 12 12 12 12

四

2007-2012

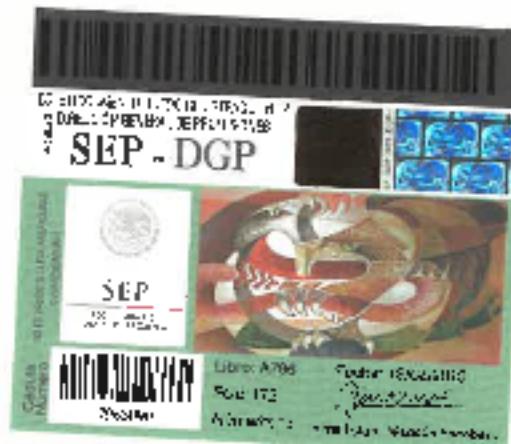
Cumplir con el servicio social es un derecho fundamental (art. 22 de la Ley Reguladora de los Colaboradores) y un deber social (art. 23 de la Ley Reguladora de los Colaboradores). El servicio social es una obligación que se establece en la Constitución de la República (art. 125) y en la Constitución Política del Estado (art. 106) y en el art. 25 de la Ley Reguladora de los Colaboradores.

2002

103

1965

SECRET//NOFORN



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”